

Dr. Leopoldo Zárate Aguilar

U97-2

Notario Público N° 3

16/Jun. 116
11:01

Distrito de Hidalgo

C

Notario Público
LEOPOLDO ZARATE AGUILAR

9 4/13 C

A.P.L

15

Dr. Leopoldo Zárate Aguilar
Notario Público N° 3
Distrito de Hidalgo

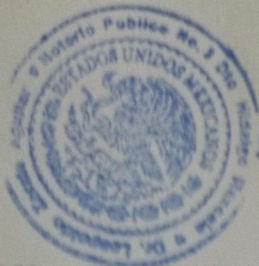
VOLUMEN 059.

ESCRITURA 5, 476.

TESTIMONIO: PRIMERO DE LA ESCRITURA PÚBLICA RELATIVA AL CONTRATO DE DONACIÓN PURA SIMPE Y A TITULO GRATUITO RESPECTO DE UNA FRACCIÓN DEL PREDIO CONOCIDO COMO "LA CIENEGA" UBICADO EN LA POBLACIÓN DE SANTA MARÍA TEXCALAC, MUNICIPIO DE APIZACO, TLAXCALA; QUE OTORGA EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE APIZACO, TLAXCALA; REPRESENTADO POR JORGE LUIS VÁZQUEZ RODRÍGUEZ EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE Y ANAÍ HERNÁNDEZ SÁNCHEZ EN SU CARÁCTER DE SINDICO A FAVOR DEL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE TLAXCALA (CECYTE) REPRESENTADO POR EL PROFESOR VICTORINO VERGARA CASTILLO.

FECHA DE ESCRITURA: DICIEMBRE 16 DE 2015.

FECHA DEL TESTIMONIO: MAYO 27 DE 2016.



Dr. Leopoldo Zárate Aguilar
Notario Público N° 3

Distrito de Hidalgo
L.F.V.- VOLUMEN NÚMERO 059.- CERO CINCUENTA Y NUEVE.-

Tlaxcala, Tlax.
5471-DON.- ESCRITURA NÚMERO.-5,476.- CINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS.-

"En la ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, siendo las doce horas del día dieciséis de diciembre del año dos mil quince, Yo, Doctor LEOPOLDO ZÁRATE AGUILAR Notario Público Número Tres, del Distrito de Hidalgo, Capital del Estado de Tlaxcala, en funciones, hago constar en escritura pública: **EL CONTRATO DE DONACIÓN PURA SIMPE Y A TITULO GRATUITO**, que celebran de una parte como **DONANTE EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE APIZACO, TLAXCALA**; representado por JORGE LUIS VÁZQUEZ RODRÍGUEZ en su carácter de Presidente y ANAÍ HERNÁNDEZ SÁNCHEZ en su carácter de Sindico y de la otra parte como **DONATARIO EL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE TLAXCALA (CECYTE)** representado por el Profesor VICTORINO VERGARA CASTILLO, en su carácter de Director General, bajo la siguiente: -----

-----**PROTESTA:**-----

Para el otorgamiento de esta escritura, el suscrito Notario Público, protesta a los otorgantes para que se conduzcan con verdad en todas sus declaraciones, haciéndoles saber las sanciones a que se hacen acreedores quienes declaran falsamente ante Fedatario Público en términos de los artículos 99 de la ley del notariado y 211 del Código Penal, ambas disposiciones vigentes para el Estado de Tlaxcala; sujetándose ambas partes al tenor de los siguientes: -----

-----**ANTECEDENTES**-----

I.-TÍTULO DE PROPIEDAD.- El Licenciado JORGE LUIS VÁZQUEZ RODRÍGUEZ en su carácter de Presidente y ANAÍ HERNÁNDEZ SÁNCHEZ en su carácter de Sindico del Ayuntamiento del Municipio de Apizaco, Tlaxcala; manifiestan que su representado es legitimo propietario y poseedor **DEL PREDIO CONOCIDO COMO "LA CIENEGA" UBICADO EN LA POBLACIÓN DE SANTA MARÍA TEXCALAC, MUNICIPIO DE APIZACO, TLAXCALA**, el cual adquirió en propiedad por Sentencia de fecha ocho de febrero del año dos mil trece, dictada dentro del Juicio Ordinario Civil de Usucapión número 612/2012 del Índice del Juzgado Primero Civil del Distrito Judicial de Cuauhtémoc, Tlaxcala, mismo que causo ejecutoria el día trece de marzo del año dos mil trece, tal y como lo acredita en este acto con la copia certificada, expedida por la Secretaria de Acuerdos Interina del Juzgado Primero de lo Civil del Distrito de Cuauhtémoc, Tlaxcala, relativo a la sentencia de referencia, el cual se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado, bajo el número de documento electrónico RP68KG-90ZC12-HT57N3, partida número cero cero

cero nueve, volumen cero cero trece, Sección Cuarta, Distrito de Cuauhtémoc, Tlaxcala, de fecha dos de mayo del año dos mil trece, inmueble que cuenta con las medidas y colindancias siguientes: -----
PARTIENDO DEL VÉRTICE "A" AL VÉRTICE "B" CON RUMBO NOROESTE 00°00'00", 28.6000 METROS; QUIEBRA HACIA EL VÉRTICE "C" CON RUMBO SURESTE 71°47'36", 28.8027 METROS; QUIEBRA HACIA EL VÉRTICE "D" CON RUMBO SURESTE 71°42'38", 5.9542 METROS; QUIEBRA HACIA EL VÉRTICE "E", CON RUMBO SURESTE 70°51'54", 35.3441 METROS; QUIEBRA HACIA EL VÉRTICE "F" CON RUMBO SURESTE 70°15'25", 39.3733 METROS; TODAS ESTAS MEDIDAS LINDAN CON BOULEVARD LA CIÉNEGA, CONTINUANDO DEL VÉRTICE "F" HACIA EL VÉRTICE "G" CON RUMBO SUROESTE 03°51'43", 6.7395 METROS, CONTINUANDO DEL VÉRTICE "G" AL ORIENTE "H" CON RUMBO SUROESTE 81°05'07", 2.9298 METROS, CONTINUANDO DEL VÉRTICE "H" HACIA EL VÉRTICE "I" CON RUMBO SUROESTE 43°24'49", 6.3336 METROS, CONTINUANDO DEL VÉRTICE "I" CON RUMBO AL VÉRTICE "J" CON RUMBO NOROESTE 42°20'06", 10.9100 METROS, CONTINUANDO DEL VÉRTICE "J" HACIA EL VÉRTICE "K" CON RUMBO SUROESTE 46°50'21", 27.9000 METROS, CONTINUANDO DEL VÉRTICE "K" HACIA EL VÉRTICE "L" CON RUMBO SURESTE 43°03'07, 5.6987 METROS, TODAS ESTAS LINDAN CON CALLE GUADALUPE, CONTINUANDO CON EL VÉRTICE "L" HACIA EL VÉRTICE "M" CON RUMBO SUROESTE 47°43'39", 45.9798 METROS, CONTINUANDO CON EL VÉRTICE "M" HACIA EL VÉRTICE "N" CON RUMBO SUROESTE 47°43'39", 29.7698 METROS, CONTINUANDO CON EL VÉRTICE "N" HACIA EL VÉRTICE "Ñ" CON RUMBO SUROESTE 47°43'39", 71.1002 METROS, TODAS ESTAS LINDAN CON CALLE XICOHTÉNCATL, CONTINUANDO CON EL VÉRTICE "Ñ" HACIA EL VÉRTICE "O" CON RUMBO NOROESTE 58°39'50", 90.5968 METROS, CONTINUANDO CON EL VÉRTICE "O" HACIA EL VÉRTICE "P", CON RUMBO SUROESTE 39°41'13", 8.0179 METROS, CONTINUANDO CON EL VÉRTICE "P" HACIA EL VÉRTICE "Q", CON RUMBO NOROESTE 58°43'21", 112.8552 METROS, CONTINUANDO CON EL VÉRTICE "Q" HACIA EL VÉRTICE "R" CON RUMBO NOROESTE 58°54'17", 48.9214 METROS, TODAS ESTAS LINDAN CON BRECHA, CONTINUANDO CON EL VÉRTICE "R", HACIA EL VÉRTICE "S", CON RUMBO NORESTE 23°51'21", 46.8873 METROS, CONTINUANDO CON EL VÉRTICE "S" HACIA EL VÉRTICE "T" CON RUMBO NORESTE 08°55'28", 6.5992 METROS, TODAS ESTAS LINDA CON CALLE VEINTITRÉS DE FEBRERO CONTINUANDO CON EL VÉRTICE "T" HACIA EL VÉRTICE "U" CON RUMBO NORESTE 21°19'02", 56.9099 METROS, ESTA LINDA CON PROPIEDAD PRIVADA, CONTINUANDO CON EL VÉRTICE "U" HACIA EL VÉRTICE "U" HACIA EL VÉRTICE "V" CON RUMBO SURESTE 56°24'16", 8.6387 METROS, CONTINUANDO CON EL VÉRTICE "V" HACIA EL VÉRTICE "W" CON RUMBO



Dr. Leopoldo Zárate Aguilar
Notario Público N° 3

Distrito de Hidalgo
Tlaxcala, Tlax.
SURESTE 49°41'30", 70.800, CONTINUANDO CON EL VÉRTICE "W" HACIA EL VÉRTICE "X" CON RUMBO SURESTE 68°35'53", 30.4207 METROS, CONTINUANDO CON EL VÉRTICE "X" HACIA EL VÉRTICE "Y" CON RUMBO SURESTE 83°36'04", 28.500 METROS, CONTINUANDO CON EL VÉRTICE "Y" HACIA EL VÉRTICE "Z" CON RUMBO NORESTE 73°48'41", 21.9000 METROS, CONTINUANDO CON EL VÉRTICE "Z" HACIA EL VÉRTICE "A" CON RUMBO NORESTE 76°26'07", 38.6000 METROS, ESTOS ÚLTIMOS LINDAN CON BOULEVARD LA CIÉNAGA, CON RÍO APIZACO DE POR MEDIO.-----

II.- OBJETO DE LA OPERACIÓN.- Que del inmueble antes descrito **EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE APIZACO, TLAXCALA**; representado por JORGE LUIS VÁZQUEZ RODRÍGUEZ en su carácter de Presidente y ANAÍ HERNÁNDEZ SÁNCHEZ en su carácter de Síndico, hoy han dispuesto donar de manera pura simpe y a título gratuito **UNA FRACCIÓN** a favor **DEL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE TLAXCALA (CECYTE)** representado por el Profesor VICTORINO VERGARA CASTILLO, en su carácter de Director General, inmueble que tiene una superficie de siete mil ciento cinco punto diecinueve metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: ----- **3**

NORESTE: DIECISIETE METROS DIEZ CENTÍMETROS, LINDA CON EL H. AYUNTAMIENTO DE APIZACO, TLAXCALA, QUIEBRA AL SURESTE EN SETENTA Y CUATRO METROS CUARENTA Y NUEVE CENTÍMETROS, LINDA CON ESCUELA PREESCOLAR.-----

SURESTE: SETENTA Y UN METROS DIEZ CENTÍMETROS, LINDA CON AVENIDA XICOHTENCATL.---

SUROESTE: NOVENTA METROS SESENTA CENTÍMETROS, LINDA CON BRECHA, AHORA CALLE SIN NOMBRE.-----

NOROESTE: OCHENTA Y SIETE METROS SETENTA Y SIETE CENTÍMETROS, LINDA CON EL H. AYUNTAMIENTO DE APIZACO, TLAXCALA.-----

III.- GRAVÁMENES.- Que el inmueble de referencia se encuentra libre de todo gravamen como se acredita con el certificado de libertad de gravamen, expedido por el Director de Notarías y Registros Públicos del Estado de Tlaxcala, de fecha veinticuatro de noviembre del año dos mil quince, mismo que se encuentra registrado con número de documento electrónico RP25TX-89ZQ03-EN71A9 y con folio real electrónico TL64-P5B9-AW7A-3Z8D.-----

IV.- IMPUESTOS.- Que el inmueble objeto de esta operación se encuentra al corriente en el pago de sus contribuciones prediales tal como lo justifican con el recibo de impuesto predial con número de folio dieciocho mil trescientos setenta y siete, con clave catastral cero ocho, cero cero, cero cero, con número de predio ochenta y dos mil doscientos cuarenta y seis, expedido por la Tesorería Municipal de Apizaco, Tlaxcala.-----

V.- AVALÚO.- Los comparecientes me exhiben el avalúo número tres mil trescientos diez, de fecha once de noviembre del año dos mil quince, expedido por la Tesorería Municipal de Apizaco, Tlaxcala.-----

VI.- PERMISO DE DIVISIÓN.- Los comparecientes manifiestan que solicitaron y obtuvieron de la Dirección de Obras Públicas del Municipio de Apizaco, Tlaxcala, permiso para dividir el predio objeto de esta operación con oficio número D.O.P 3006/15 de fecha dieciocho de noviembre del presente año.-----

VII. SESIÓN ORDINARIA.- Los comparecientes me exhiben en este acto copia certificada expedida del Acta número siete de la Septuagésima Primera Sesión Ordinaria de Cabildo del H. Ayuntamiento Constitucional 2011-2013, de fecha doce de diciembre de dos mil trece, en el mediante acuerdo 71SO/05/12/XII/13; se aprobó por unanimidad de votos, donar una superficie total de siete mil ciento cinco punto diecinueve metros cuadrados a favor del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tlaxcala, para la construcción de su Plantel en la Comunidad de Santa María Texcalac, ubicada en el predio denominado "La Ciénaga", expedida por el Secretario del Ayuntamiento de Apizaco, Tlaxcala, asimismo del Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala, de fecha diecinueve de mayo del año dos mil quince, Tomo XCIV, Segunda Época, que por decreto número ciento once se autoriza al Ayuntamiento de Apizaco, a ejercer actos de dominio respecto de una fracción del predio denominado "la cienega" y celebrar contrato de donación a favor del colegio de estudios científicos y tecnológicos del estado de Tlaxcala; expedida por la Secretaria Parlamentaria del Estado de Tlaxcala; documentos de los que agrego una fotocopia certificada al apéndice de este instrumento, testimonio y copias que del mismo se expidan.-----

----- **PERSONALIDAD** -----

El Licenciado JORGE LUIS VÁZQUEZ RODRÍGUEZ y ANAÍ HERNÁNDEZ SÁNCHEZ en su carácter de Presidente y Síndico del Municipio de Apizaco, Tlaxcala, respectivamente; manifiestan que su representado tiene plena capacidad legal para contratar y obligarse y que la personalidad que ostentan no les ha sido revocada ni limitada en forma alguna, lo que justifican con los documentos que se describen en inserciones de esta escritura, de los que agrego fotocopias certificadas al apéndice de este instrumento, testimonio y copias que del mismo se expidan.-----

De conformidad con los antecedentes asentados, los comparecientes otorgan las siguientes: MAT-850101-A10-----

V.- AVALÚO.- Los comparecientes me exhiben el avalúo número tres mil trescientos diez, de fecha once de noviembre del año dos mil quince, expedido por la Tesorería Municipal de Apizaco, Tlaxcala.-----

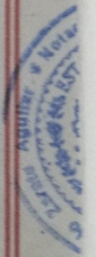
VI.- PERMISO DE DIVISIÓN.- Los comparecientes manifiestan que solicitaron y obtuvieron de la Dirección de Obras Públicas del Municipio de Apizaco, Tlaxcala, permiso para dividir el predio objeto de esta operación con oficio número D.O.P 3006/15 de fecha dieciocho de noviembre del presente año.-----

VII. SESIÓN ORDINARIA.- Los comparecientes me exhiben en este acto copia certificada expedida del Acta número siete de la Septuagésima Primera Sesión Ordinaria de Cabildo del H. Ayuntamiento Constitucional 2011-2013, de fecha doce de diciembre de dos mil trece, en el mediante acuerdo 71SO/05/12/XII/13; se aprobó por unanimidad de votos, donar una superficie total de siete mil ciento cinco punto diecinueve metros cuadrados a favor del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tlaxcala, para la construcción de su Plantel en la Comunidad de Santa María Texcalac, ubicada en el predio denominado "La Ciénaga", expedida por el Secretario del Ayuntamiento de Apizaco, Tlaxcala, asimismo del Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala, de fecha diecinueve de mayo del año dos mil quince, Tomo XCIV, Segunda Época, que por decreto número ciento once se autoriza al Ayuntamiento de Apizaco, a ejercer actos de dominio respecto de una fracción del predio denominado "la cienega" y celebrar contrato de donación a favor del colegio de estudios científicos y tecnológicos del estado de Tlaxcala; expedida por la Secretaria Parlamentaria del Estado de Tlaxcala; documentos de los que agrego una fotocopia certificada al apéndice de este instrumento, testimonio y copias que del mismo se expidan.-----

-----**PERSONALIDAD**-----

El Licenciado JORGE LUIS VÁZQUEZ RODRÍGUEZ y ANAÍ HERNÁNDEZ SÁNCHEZ en su carácter de Presidente y Síndico del Municipio de Apizaco, Tlaxcala, respectivamente; manifiestan que su representado tiene plena capacidad legal para contratar y obligarse y que la personalidad que ostentan no les ha sido revocada ni limitada en forma alguna, lo que justifican con los documentos que se describen en inserciones de esta escritura, de los que agrego fotocopias certificadas al apéndice de este instrumento, testimonio y copias que del mismo se expidan.-----

De conformidad con los antecedentes asentados, los comparecientes otorgan las siguientes: MAT-850101-A10-----





Dr. Leopoldo Zárate Aguilar

Notario Público N° 3

Distrito de Hidalgo
Tlaxcala, Tlax.

Del Profesor VICTORIANO VERGARA CASTILLO, justificada su personalidad con lo siguientes:
MAT-850101-A10 -----

a). **CONSTITUCIÓN.** Que por decreto número ciento sesenta y nueve publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, con fecha treinta de septiembre del año mil novecientos noventa y dos, Tomo LXXIX, segunda época, número cuarenta, cuarta Sección, se publicó la Ley que crea el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tlaxcala. -----

b). **NOMBRAMIENTO.-** Asimismo me exhibe el nombramiento emitido por el Gobernador del Estado de Tlaxcala, Licenciado Mariano González Zaur, con fecha dos de febrero del año dos mil once, documentos que mando sacar fotocopias de las que cotejadas las agrego al apéndice de este instrumento, testimonio y copias que del mismo se expidan. -----

----- **CLÁUSULAS** -----

PRIMERA.- EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE APIZACO, TLAXCALA; representado por JORGE LUIS VÁZQUEZ RODRÍGUEZ en su carácter de Presidente y ANAÍ HERNÁNDEZ SANCHEZ en su carácter de Sindico **DONAN DE MANERA PURA SIMPE Y A TITULO GRATUITO** a 3

favor **Del COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE TLAXCALA**

(CECYTE) representado por el Profesor VICTORINO VERGARA CASTILLO, en su carácter de

Director General, **UNA FRACCIÓN DEL PREDIO CONOCIDO COMO "LA CIENEGA" UBICADO**

EN LA POBLACIÓN DE SANTA MARÍA TEXCALAC, MUNICIPIO DE APIZACO, TLAXCALA; mismo

que será destinado para la construcción de su Plantel en la Comunidad de Santa María

Texcalac, ubicada en el predio denominado "La Ciénega", con la superficie, medidas y

colindancias descritas en el segundo antecedente de esta escritura, las cuales se tienen

aquí por reproducidas como si se insertasen a la letra; con todas sus entradas, salidas,

usos, costumbres, servidumbres y con todo cuanto más de hecho y por derecho le

corresponda al citado inmueble, sin reserva ni limitación alguna. -----

SEGUNDA. Para efectos de impuestos se le asigna al inmueble aquí donado la cantidad de

\$50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL).-----

TERCERA.- La parte donante transmite el inmueble descrito en el antecedente primero de

ésta escritura en términos de los artículos 1940, 1942, 1948 del Código Civil Vigente en el

Estado. -----

CUARTA.- La parte donante declara que el bien inmueble que hoy dona está libre de todo

gravamen, no obstante se obliga al saneamiento para el caso de evicción en términos de

los artículos 1585, 1586, 1592, 1593 y 1954 del Código Civil Vigente en el Estado. -----

QUINTA.- Se hace saber a la parte donataria de Inscribir el Primer Testimonio que se le expida en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado, para que surta efectos contra terceros. Liberando al suscrito Notario de dicha obligación en virtud de que no fui requerido para tal efecto ni expensado del pago de los derechos para la inscripción del testimonio, esto con fundamento en el Artículo 112, fracción II, de la Ley del Notariado para el Estado de Tlaxcala. -----

----- **GENERALES** -----

Por sus generales los otorgantes manifestaron ser: El Licenciado JORGE LUIS VÁZQUEZ RODRÍGUEZ, de nacionalidad mexicana, originario de Nuevo León y vecino de Apizaco, Tlaxcala; con domicilio en boulevard la Libertad número mil ciento diez interior cinco, con código postal noventa mil trescientos, de cuarenta y dos años de edad, con fecha de nacimiento dos de diciembre de mil novecientos setenta y tres, funcionario Público, con Clave única de Registro de Población VARJ731202HNLZDR03 quien se identifica con su credencial para votar con clave de elector VZRDJR73120219H500.-----

La Licenciada ANAÍ HERNÁNDEZ SÁNCHEZ, de nacionalidad mexicana, originaria y vecina de Apizaco, Tlaxcala; con domicilio en Andador Nevado de Toluca número veinticinco, San Rafael Atlixac, con código postal noventa mil trescientos, de treinta y ocho años de edad, con fecha de dos de agosto de mil novecientos setenta y siete, funcionaria Público, con Clave única de Registro de Población HESA770802MDFRNN09, quien se identifica con su credencial para votar con clave de elector HRSNAN77080209M100.-----

El Profesor VICTORINO VERGARA CASTILLO, de nacionalidad mexicana, originario del Estado de Hidalgo, y vecino de Tlaxcala, Tlaxcala; con domicilio en Calle Gustavo Díaz Ordaz número ocho, Colonia el Mirador Ocotlan, con código postal noventa mil cien, de sesenta y dos años de edad, con fecha de ocho de noviembre de mil novecientos cincuenta y tres, funcionario Público, con Clave única de Registro de Población VECV531108HHGRSC15 quien se identifica con su credencial para votar con clave de elector VRCSVC53110813H300.-----

----- **CERTIFICACIONES** -----

EL NOTARIO CERTIFICO: I. Que los comparecientes a mi juicio tienen plena capacidad legal para contratar y obligarse, quienes se identificaron con los documentos originales que en copias fotostáticas agrego al apéndice de este instrumento, testimonio y copias que del mismo se expidan; II.- Que los comparecientes manifiestan su pleno conocimiento para el tratamiento de sus datos personales en términos de los artículos 74 y 75 de la Ley del



Dr. Leopoldo Zárate Aguilar
Notario Público N° 3

Distrito de Hidalgo
Tlaxcala, Tlax.

Notariado para el Estado de Tlaxcala y la Ley Federal de Protección de datos personales, de igual manera firman dicho consentimiento por escrito, mismo que mando al apéndice de este instrumento; III.- Que lo relacionado e inserto concuerda fielmente con sus originales que tengo a la vista y a los que me remito; IV.- Que hice saber al donatario el derecho que tienen de inscribir el primer testimonio de este instrumento en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado; V.- Que leí en voz alta la presente escritura a los comparecientes y enterados del valor y fuerza legal que encierra la ratifican y de conformidad firman ante el suscrito Notario para constancia. Doy fe. Ante mí.-

En dieciséis de diciembre del mismo año, se firmó la presente escritura, la que se autorizaré definitivamente, cuando se liquiden los impuestos correspondientes.

Entre líneas. S.- si vale. Doy fe.

JORGE LUIS VÁZQUEZ RODRÍGUEZ. Firma ilegible. ANAÍ HERNÁNDEZ SÁNCHEZ. Firma ilegible.

VICTORINO VERGARA CASTILLO. firma ilegible.- firma ilegible.- El sello de autorizar de la

Notaria.

-----INSERCIONES-----

YO EL SUSCRITO NOTARIO, doy fe de tener a la vista los documentos con los que se acredita:

PERSONALIDAD Y FACULTADES.- El Licenciado **JORGE LUIS VÁZQUEZ RODRÍGUEZ** y **ANAÍ HERNÁNDEZ SÁNCHEZ** en su carácter de Presidente y Síndico del Municipio de Apizaco, Tlaxcala, respectivamente, acreditan su personalidad así como sus facultades inherentes al mismo con los documentos que describo a continuación; A). Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala, de fecha trece de noviembre de dos mil trece, Tomo XCII, Segunda Época, donde se publica entre otro el cumplimiento a lo ordenado por la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la IV Circunscripción Plurinominal, con sede en el Distrito Federal, en resolución de fecha diecinueve de septiembre de dos mil trece, dictada dentro del Juicio de Revisión Constitucional Electoral SDF-JRC-52/2013 y acumulado, se aprueban las modificaciones al acuerdo CG 248/2013, por lo que se realizan la asignación de Regidurías a los partidos políticos y coaliciones debidamente acreditados y registrados ante este Organismo Electoral, a efecto de constituir los Ayuntamientos electorales en la jornada electoral del siete de julio de dos mil trece, en términos del considerando III, del presente acuerdo; B). La Constancia de Mayoría de la Elección de Ayuntamientos, de fecha veintiuno de septiembre de dos mil trece, firmada por la Presidente del Consejo General y Secretario

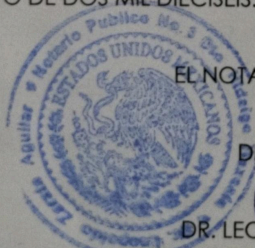
3

General del Instituto Electoral de Tlaxcala, respectivamente. C) Primera Sesión Pública Solemne de Instalación del Honorable Ayuntamiento Constitucional 2014-2016 del Municipio de Apizaco, Tlaxcala; del día miércoles primero de enero de dos mil catorce, en el que entre otros puntos del orden del día se tomó Protesta de los Integrantes del Honorable Cabildo del Municipio de Apizaco, Tlaxcala por el C. Presidente Municipal Constitucional; documentos del que mando agregar fotocopias en lo conducente debidamente certificadas, al apéndice de este instrumento, testimonio y copias que del mismo se expidan.-----

Autorizo definitivamente el veintisiete de mayo de dos mil dieciséis, fecha en que fueron devueltos los recados fiscales derivados de la presente escritura.- Doy fe.- Firma ilegible.- El sello de autorizar del Notario.-----

ES PRIMER TESTIMONIO SACADO FIELMENTE DE SUS ORIGINALES QUE OBRAN EN EL PROTOCOLO Y APÉNDICE DE ESTA NOTARIA PUBLICA A MI CARGO, SE EXPIDE EN CUATRO HOJAS ÚTILES, EN FAVOR **DEL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE TLAXCALA (CECYTE)**; PARA QUE LE SIRVA DE TITULO DE PROPIEDAD.-----

DADO EN LA CIUDAD DE TLAXCALA DE XICOHTÉNCATL, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL DIECISÉIS.-----



EL NOTARIO PUBLICO No. TRES DEL

DISTRITO DE HIDALGO.

DR. LEOPOLDO ZARATE AGUILAR.

ANEXO AL PRESENTE TESTIMONIO **CUARENTA Y CINCO HOJAS ÚTILES**, LAS QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL MISMO, POR LO QUE NO SE DEBEN DESPRENDER.-----



DIRECCIÓN DE NOTARÍAS Y REGISTROS PÚBLICOS
GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA

SELLO REGISTRAL
RP84JY-37AC29-XW74J5

Documento presentado para su examen y registro el **16 de junio de 2016 a las 11:01:49 horas**, bajo el número de trámite **TL23FN48EW97-2**, y para el cual se registró el siguiente acto jurídico:

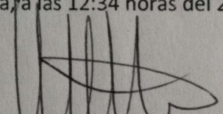
1.- **DONACIÓN SIMPLE Y PURA** sobre el bien inmueble con folio real electrónico **TL64-P5B9-AW7A-3Z8D**, con antecedente de inscripción en Partida 0009 en Cuahtémoc Sección 01 Volumen 0013.

DESCRIPCIÓN:

ESCRITURA PÚBLICA QUE CONTIENE: CONTRATO DE DONACIÓN PURA SIMPLE Y A TÍTULO GRATUITO QUE CELEBRAN DE UNA PARTE EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE APIZACO, TLAXCALA; REPRESENTADO POR JORGE LUIS VÁZQUEZ RODRÍGUEZ EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE Y ANAI HERNÁNDEZ SÁNCHEZ EN SU CARÁCTER DE SINDICO COMO DONANTE Y DE LA OTRA EL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE TLAXCALA (CECYTE), REPRESENTADO POR EL PROFESOR VICTORINO VERGARA CASTILLO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL COMO DONATARIO, RESPECTO DE UNA FRACCIÓN DEL PREDIO CONOCIDO COMO "LA CIÉNEGA" UBICADO EN LA POBLACIÓN DE SANTA MARÍA TEXCALAC, MUNICIPIO DE APIZACO, TLAXCALA. CON ANTECEDENTES EN PARTIDA 9, SECCIÓN CUARTA, VOLUMEN 13, DOCUMENTO ELECTRÓNICO: RP68KG-90ZC12-HT57N3 DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUAHTÉMOC, DE FECHA 02 DE MAYO DE 2013. CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS. NORESTE: 17.10 MTS, LINDA CON EL AYUNTAMIENTO DE APIZACO, TLAXCALA, QUIEBRA AL SURESTE EN 74.49 MTS, LINDA CON ESCUELA PRESCOLAR. SURESTE: 71.10 MTS, LINDA CON AVENIDA XICOHTENCATL. SUROESTE: 90.60 MTS, LINDA CON BRECHA, AHORA CALLE SIN NOMBRE. NOROESTE: 87.77 MTS, LINDA CON EL AYUNTAMIENTO DE APIZACO, TLAXCALA. CON UNA SUPERFICIE DE 7105.19 M2. CON UN VALOR DE OPERACIÓN DE \$50,000.00 M.N.

Derechos por **\$734.00** según recibo **4326446** expedido por la Secretaría de Finanzas del Estado, que se archiva.

Registrado en Tlaxcala de Xicohténcatl, Tlaxcala, a las 12:34 horas del 23 de junio de 2016. Do y Fe


Mtro. Sergio Cuahtémoc Lima López
Director de Notarías y Registros Públicos



Sello digital:

AEb+Pyzy+FD7Zw+OqvDg9SdZftWs74GYWBhexJZrjVR3RUJLMH9UmuZAWZn2nfPZ
J2wjoBo28O+xPI38PxYp/E9fgxhz1edoHtLNIKKG+IGpkel8ka5OKw
SwgLh4YBal3rMt1/Hbt1xYKzGTSQgH3kuoNPqj4AdUD+61umA8=
* EGL



RP84JY-37AC29-XW74J5

